



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 207 -2017-ANA-AAAVIM-ALAP

Pomabamba, 19 de Octubre de 2017

CUT. N° 171647-2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con N° 145-2017, tramitado por el señor Ruben Isaias Julca Jacinto en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios Canal Quebrada de Ingenio" mediante el cual solicita el reconocimiento del comité de usuarios, políticamente ubicado en el Caserío de Salapampa, distrito de Llumpa, Provincia de Mariscal Luzuriaga, Región Ancash y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 27º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que: "Las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tiene por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. El Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento";

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos

Que, mediante el Memorándum Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH, de fecha 24.02.2017, se establece que a partir de la fecha el reconocimiento administrativo de las comisiones y comités de usuarios estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua.

Que, mediante Informe Técnico N° 121-20176-ANA-AAA VI M-ALAP/MABI/PRH, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22º del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del Comité de Usuarios Canal Quebrada de Ingenio;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a dicho comité, como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Que, en este sentido estando a lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, y su Reglamento – Decreto Supremo N° 001-2010-AG, así como por la Ley N° 30157 – Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua”, en el ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - Decreto Supremo N° 006-2010-AG:

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 207 -2017-ANA-AAAVIM-ALAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al "Comité de Usuarios Canal Quebrada de Ingenio", conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la quebrada Ingenio, ubicado en el Caserío de Salapampa, Distrito de Llumpa, Provincia de Mariscal Luzuriaga, Departamento de Ancash cuyo sector hidráulico es el río Yanamayo y sub sector hidráulico el río Yurma.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios Canal Quebrada de Ingenio" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la organización de usuarios reconocida y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Marañón y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrate y Comuníquese:

